

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las veinte horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) Partido Socialista Obrero Español:

D. Germán Agustín Sierra
D. Jesús Bazán Sanz
D.^a Ainhoa Blasco Casedas
D. Jesús Ramírez López
D.^a María Cristina Andrés Ostariz
D. Jaime Ameller Pons
D. Jesús Antonio Subías Pericas
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. José María Julve Larraz
D.^a María Dolores Torrubia Ibáñez
D.^a Cristina Pilar Berges Ramo
D. Vicente Barcelona Oriol
D. Constantino Castillo Gómez
D. Juan Gilberto González Montes

C) Partido Aragonés:

D.^a Mercedes Sediles Barbod
D.^a Alicia Marín Mosteo
D. Carlos Rodrigo Domínguez
D. José Gerardo Martínez Sánchez
D. Enrique Lázaro Pla

B) Partido Popular:

D.^a María del Carmen Lázaro Domínguez
D. José Antonio Usón Lomero
D. Juan Carlos Carnicer Álvarez
D. Bernardo Lario Bielsa
D. Miguel Ángel Cobos Gimeno
D. Jesús Martínez Gil
D. Carlos Saletto Zapata
D. Álvaro Bosqued Ramón
D. José María Abad Francés
D.^a María Soledad Aured de Torres

D) Partido Chunta Aragonesista:

D. Juan José Moreno Artiaga
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

E) Coalición Electoral ZGZ:

D. Luis Velilla Sancho

F) Agrupación de Electores Somos Épila:

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

No asisten:

D. José Miguel Domínguez Santos (se incorpora en el punto 3).

D. Alicia Marín Mosteo (Se incorpora en el punto 4).

Excusa: su asistencia:

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas.

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D^a Inmaculada Brun Alonso.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 32 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasando seguidamente al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO COMARCAL.

Advertido error material en el punto 2, página 4 del acta, en lo relativo a

ANUALIDAD	MESES	IMPORTE €
-----------	-------	-----------

donde dice 2010, debe decir 2020.

Subsanado el error, el acta se aprueba en sus propios términos.

2.-FACULTAR A LA SRA. PRESIDENTA PARA LA FIRMA DE LA ADHESIÓN A LOS CONVENIOS 060 Y ORVE SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Adoptados por el Consejo comarcal en sesión celebrada el 27 de octubre del año en curso acuerdos de adhesión a los Convenios de "Colaboración suscritos entre la Administración general del Estado, y la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, para el suministro de la aplicación "oficina de registro virtual" (orve), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros" y " Convenio marco suscrito entre la Administración general del Estado y la Comunidad autónoma de Aragón, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 (convenio 060- interconexión de registros), y siendo necesaria la formalización de dichos acuerdos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios

para la eficacia de lo acordado.

Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón,

3-FEDIVALCA. TRANSFORMACIÓN EN ASOCIACIÓN. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO Y OBLIGACIONES QUE CONLLEVA.

El Sr. Consejero delegado de Economía informa a los presentes de la situación de este asunto que le hace considerar la conveniencia de que quede sobre la mesa.

Se incorpora el Sr. Santos.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo PAR pide que dicha Asociación justifique el cálculo de la cuota que han aprobado para esta Comarca, y considera que en ningún caso la Comarca le adeuda cantidad alguna.

El Grupo CHA también considera necesario contar con más información antes de adoptar el acuerdo propuesto.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

4.-CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTO COMARCALES PARA ACCIONES EN MATERIA DE POLÍTICAS SOCIALES.

Informa la Sra. Presidenta que el carácter finalista de gran parte de las transferencias procedentes del Gobierno de Aragón, ha condicionado el gasto durante este ejercicio. A fin de hacer partícipes a los municipios de esa financiación, se ha articulado a través del Presupuesto comarcal la firma de Convenios con los municipios cuyo objeto es el desarrollo de políticas sociales en sentido amplio.

Se incorpora la Sra. Marín.

El clausulado de los Convenios es:

“PRIMERA: OBJETO.-

En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Valdejalón para el desarrollo de políticas sociales, se suscribe el presente Convenio con el Ayuntamiento de para la financiación de **actuaciones en materia de políticas sociales, a realizar en su término municipal** durante el ejercicio 2016 (De 1 de enero a 31 de diciembre).

Se entiende por Políticas sociales : “Aquellas actuaciones comprendidas en el ejercicio de las competencias propias de las Comarcas y específicamente todas aquellas dirigidas a la protección y promoción social, a los servicios sociales y fomento del empleo, así como aquellas de carácter sectorial que, dentro de las políticas del bienestar y de garantía de la seguridad, se dirijan a la población en general y a las personas mayores y jóvenes en particular.”

SEGUNDA: CUANTIA.-

La Comarca de Valdejalón financiará, con cargo al citado Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno Autónomo, las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de en materias objeto del presente Convenio con la cantidad de €, con cargo a la aplicación XXXXX del presupuesto comarcal para el ejercicio 2016.

TERCERA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2016 (del 1 de enero al 31 de diciembre).

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de queda obligado a:

- a) Acreditar con carácter previo a la firma del presente, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y con la Comarca de Valdejalón, tal y como establece el artículo 7 e) de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por esta Comarca.
- b) Acreditar que la entidad está al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico-financieros, en el caso en el que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- c) Realizar en su término municipal la/s actuación/es que resulten necesarias en materia de políticas sociales, según ha quedado definido el concepto, de conformidad a las competencias que la ley le atribuye.
- d) La financiación prevista en el presente Convenio no podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o aportaciones, bien públicas o privadas, supere el coste de los gastos protegibles.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y cuantas otras resulten de aplicación.
- f) Presentar ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- g) Justificar el gasto subvencionado mediante el presente Convenio en los términos y plazos previstos en el mismo.

La Comarca de Valdejalón se obliga a:

Efectuar el pago de la cuantía subvencionada una vez presentada la justificación de la misma de conformidad.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN. PLAZOS.-

El Ayuntamiento deberá presentar en la Comarca de Valdejalón la documentación justificativa que se detalla a continuación **antes del 27 de diciembre de 2016.**

1-Memoria descriptiva de las actuaciones que se ejecutan con cargo al Convenio, firmada por el/la Sr/a. Alcalde/sa.

2-Solicitud del pago de la subvención, firmada por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

3- Certificado emitido por el Secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo al presente en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que no es otra que el desarrollo de políticas sociales.

—La relación de gastos realizados con cargo al Convenio, con reseña de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención, en su caso.

4- Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, que acrediten los datos de quien lo emite, y detallen los gastos realizados en cumplimiento de la finalidad conveniada, en documento original o fotocopia compulsada, acompañadas de los justificantes bancarios de su pago. La fecha deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Caso de exención de I.V.A., resolución de la concesión de exención debidamente compulsada por el titular de la Secretaría municipal.

5-En el caso de ejecución de obras, certificación de obra debidamente aprobada y acompañada de la correspondiente factura.

6-En el caso de contratación de personal:

Fotocopia compulsada de todos los contratos del personal objeto del presente convenio,

Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2 de las cuotas abonadas a la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 Y TC2 por no ser obligatorios, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador, acompañados de los justificantes bancarios del pago.

El impreso 110 justificativo del pago a la Hacienda Pública de las retenciones a cuenta del IRPF, que justificará el importe retenido en las nóminas.

7-Respecto de los gastos correspondientes al mes de diciembre que no puedan ser justificados en la fecha establecida, se deberá aportar **certificado expedido por el titular de la Secretaría municipal de la previsión de gasto** de ese período, desglosada por conceptos y perceptores. Esta previsión deberá justificarse según lo indicado anteriormente **antes del 16 de enero de 2017.**

8-Las obligaciones financiadas con cargo a este convenio no pagadas a 31 de diciembre, deberán quedar reconocidas por el Ayuntamiento dentro del ejercicio 2016 para que sean admitidas como gasto imputable al Convenio.

9- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario.

El incumplimiento de los plazos señalados, conllevará, además de las sanciones que procedan de conformidad a la normativa reguladora de subvenciones, la pérdida del derecho a obtener esta subvención en la cuantía no justificada en plazo, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

SEXTA.- PAGO.

Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales la justificación presentada a fecha 27 de diciembre, se ordenará el pago correspondiente.

En el supuesto de no justificar la totalidad de la cantidad financiada, se prorrateará la cantidad a pagar atendiendo al gasto justificado.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el art. 109 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento General de Recaudación,(RR) aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, y será causa resolutive del mismo el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualesquiera de las partes intervinientes. El desistimiento de una de las partes deberá comunicarse fehacientemente a la otra con un mes de antelación.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la normativa de régimen local y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS.-

La actividad queda afectada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales que se puedan aportar forman parte del fichero de Gestión contable responsabilidad de la Comarca de Valdejalón. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón.

Asimismo, se informa de la posibilidad de que los datos identificativos aparezcan publicados, también en la web de la Comarca como parte beneficiaria del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.”

Sometido a votación, por unanimidad se aprueba la firma de los Convenios en los términos propuestos, para lo que se faculta a la Sra. Presidenta.

5.-REPAROS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. -

Por el Sr. Consejero delegado de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos, Sr. Bazán, se pasa a dar cuenta de los reparos emitidos por Secretaría-Intervención desde la última sesión celebrada por el Consejo:

20/2016: Reparos emitidos al pago de indemnizaciones de los miembros del Consejo comarcal. y al pago de retribuciones a personal laboral por modalidad contractual errónea.

21/2016: reparos emitidos al pago de facturas emitidas por Centro médico Mapfre salud y Prensa diaria aragonesa s.a.

22/2016: Reparos emitidos al pago de indemnizaciones de los miembros del Consejo comarcal. y al pago de retribuciones a personal laboral por modalidad contractual errónea y pago kilometraje y aportación vehículo.

23/2016: Reparos emitidos al cálculo de exceso de jornada laboral y retribuciones afectadas.

24/2016: Reparos emitidos al pago de las facturas emitidas por Prensa diaria aragonesa y Cores.

25/2016: Reparos emitidos al pago de indemnizaciones de los miembros del Consejo comarcal. y al pago de retribuciones a personal laboral por modalidad contractual errónea y aplicación del Convenio y Pacto personal al servicio de la Comarca (pago kilometraje- productividad, aportación vehículo. Acción social, exceso de jornada.

Los presentes se dan por enterados y conformes.

6.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria celebrada, que han estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria y que son las siguientes:

BIENESTAR SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
284	25/10/16	Servicio de ayuda a domicilio municipio de Calatorao.
288	02/11/16	Padrones cobratorios.
289	03/11/16	Padrones cobratorios.
291	04/11/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Almonacid.
308	24/11/16	Ayudas de urgencia concedidas.
309	24/11/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Urrea y Bardallur.
310	24/11/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de La Muela.
297	08/11/16	Ayudas de urgencia concedidas.
298	08/11/16	Concesión grua.
300	15/11/16	Intervención familiar.
301	15/11/16	Ayudas de urgencia denegadas
317	01/12/16	Padrones Cobratorios.
318	02/12/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Lumpiaque.
319	02/12/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Santa Cruz de Grío.

CONTRATACION

Nº Decreto	Fecha	Asunto
285	25/10/16	Adjudicación Suministro Pellet y Mantenimiento Caldera.
290	03/11/16	Adjudicación Contrato Monitores Deportivos.
295	08/11/16	Contratación seguro Responsabilidad Civil
304	21/11/16	Adjudicación Contrato Monitores Deportivos a la Asociación Océano Atlántico.
306	24/11/16	Adjudicación Contrato Licencias Antivirus.
307	24/11/16	Adjudicación Contrato Estudio Diagnóstico de la Población Inmigrante.
311	24/11/16	Adjudicación Contrato Servicio de Observatorio de la Comunidad Intercultural.
316	01/12/16	Devolución garantía definitiva a la empresa HDOSO.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
286	28/10/16	Concesión trienio.
287	28/10/16	Nóminas Octubre 2016.
294	08/11/16	Contratación
299	08/11/16	Contratación
303	18/11/16	Inicio baja oficio del SAD.
312	25/11/16	Contratación.
313	30/11/16	Trienios
314	30/11/16	Ordenación pagos nominas 2016
315	30/11/16	Comunicación finalización contrato convenio IASS.

RESIDUOS SÓLIDOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
292	07/11/16	Cesión Fondos Campaña de Comunicación a Ecoembes.
302	17/11/16	Facultar a la Presidenta Marta Gimeno Hernandez a la firma del Convenio de Adhesión al Convenio Marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

HACIENDA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
293	08/11/16	Ordenación de pagos.
305	22/11/16	Ordenación de pagos.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
281	25/10/16	Atribuciones inspectoras
282	25/10/16	Convenio Cruz Roja - Roperó.
283	25/10/16	Convenio Nuestra Sra. de Cabañas.
296	08/11/16	Solicitud subvención para desempleados de larga duración. INAEM.
320	05/12/16	Convocatoria Consejo.

Los presentes se dan por enterados y conformes.

7.-CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

Por la Presidencia se abre el turno de intervención de los Consejeros delegados de las distintas áreas, que pasan a informar de la actividad realizada desde la última sesión celebrada:

RESIDUOS- Interviene el Sr. Ramírez informando de que el próximo lunes se inicia el servicio de punto limpio móvil, una vez que los Ayuntamientos han comunicado el lugar o lugares de emplazamiento del camión.

Queda pendiente la recepción de los bienes que en su día se pusieron a disposición de FCC para la prestación del servicio de RSU, a la espera de que se emita informe técnico sobre ese asunto.

La firma del Convenio para la recogida de ropa usada, está pendiente de que los Ayuntamientos den su respuesta.

La recogida de aceite está pendiente del estudio de una propuesta.

Convenio con Ecoembes. Se va a realizar una campaña informativa para incrementar el reciclaje. Los nuevos contenedores que se van a instalar, no suponen modificación del contrato y no afectan a la tasa de reposición que ha de hacer Urbaser.

DEPORTE.- El Sr. Agustín informa de que ya se ha puesto en marcha el servicio de monitores deportivos con una buena aceptación.

PROTECCIÓN CIVIL.- El Sr. Gonzalez, informa de que tiene ya adelantado el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios. De Protección Civil.

ACCION SOCIAL.- La Sra. Gimeno informa de que este año los actos programados por la Comarca para el día Contra la Violencia de género se celebraron en Rueda de Jalón, que dispensó una calurosa acogida y colaboró activamente. En el resto de municipios la participación en los actos que se celebraron fue muy alta. Se han realizado con este motivo otras actividades tales como charlas de coaching, publicaciones en redes y prensa....

En los comedores sociales ya está en prueba la línea fría del servicio, resultando positiva la experiencia.

PRESIDENCIA.- Del Presupuesto para 2017, informa que, conocidas las opciones del presupuesto autonómico en cuanto dotación para transferencias a Comarcas, se está considerando el contenido del presupuesto comarcal.

En cuanto a la postal navideña de la Comarca, es la ganadora del concurso de los participantes, de la Asociación Adispaz.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde de Rueda, pregunta cuantos días estarán sin servicio de auxiliares de ayuda a domicilio. Se le informa de la causa que ha motivado esa ausencia., y la Sra. Sediles dice que, mínimo una semana se tarda en sustituir.

La Sra. Sediles pregunta si DGA ha pagado el 4º trimestre de 2015. Se le informa que la cantidad está incluida en el Convenio de Políticas sociales firmado en 2016.

El Sr. Velilla reclama la documentación solicitada hace 48 días, se le pide que proporcione una copia de la petición, pues se ha extraviado.

La Presidencia agradece a todos los Consejeros su trabajo, consenso y talante y desea Feliz Año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

La Secretario,